



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2018-MPLC/A

Quillabamba, 28 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe Legal N° 409-2018—OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 020-S-P-C-A-M-M/2018 del Secretario General del Sindicato de Pequeños Comerciantes Auténticos del Mercado Modelo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 0N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPLC, se establece como función de las Juntas Vecinales Comunales la Supervisión y Fiscalización de los Proyectos y Programas Sociales que se ejecutan en el Distrito de Santa Ana, en concordancia con los artículos 116° y 117° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2015-OSG-MPLC de fecha 28 de octubre del 2015, se aprobó el Reglamento del Comité de Vigilancia de Obra 2015-2018;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Comité de Vigilancia de Obra, establece los requisitos para ser elegido como integrante del Comité de Vigilancia de Obra: ser beneficiario con la obra que se ejecutara, habitar en el centro poblado, barrio, comunidad, anexo o sub cuenca donde se ejecutara la obra, no haber sido sentenciado por delitos o faltas, no ser funcionario ni servidor de la Municipalidad;

Que el artículo 12° del Reglamento del Comité de Vigilancia de Obra, precisa respecto a las responsabilidades y funciones de los integrantes del Comité;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2017-MPLC/A de fecha 20 de junio del 2017, se conformo el Comité de Vigilancia de Obra, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Modelo de Abastos de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco";

Que, a través del Oficio N° 020-S-P-C-A-M-M/2018 el Secretario General del Sindicato de Pequeños Comerciantes Auténticos del Mercado Modelo, solicita la reconfirmación de los delegados del Comité de Vigilancia de Obra, debido a que la señora Tomasa Pfciori Cuba integrante del Comité ha renunciado, comunicando que en su remplazo asumirá el cargo el señor Víctor Hugo Valencia Baca;

Que, mediante Informe Legal N° 409-2018-OAJ-MPLC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad opina que de la revisión de la solicitud presentado por el Sindicato de Pequeños Comerciantes Auténticos del Mercado Modelo, respecto a la renuncia de la representante del COVIO señora TOMASA PFOCCORI CUBA, se deberá proceder con la Reconfirmación del COVIO, mediante Resolución de Alcaldía teniendo como nuevo integrante al señor VICTOR HUGO VALENCIA BACA;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR, el Comité de Vigilancia de Obra, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2018-MPLC/A

DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	Cornelia Moriano Carrión	24970140	Presidente
2	Eleodoro Eulogio Cano Apolinario	08927062	Secretario
3	Pedro Obada Alata	24949556	Vocal I
4	Carmen Morales Barrionuevo	24718532	Vocal II
5	Víctor Hugo Valencia Baca	25012523	Vocal III

Artículo segundo.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 296-2017-MPLC/A de fecha 20 de junio del 2017

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Vigilancia de Obra, cumplir sus funciones conforme al Reglamento y normas vigentes.

Artículo Cuarto.- Notificar el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
Integrantes
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25014664

